

MENDOZA, 14 de abril de 2025

VISTO:

El expediente electrónico Nº 31529/24 caratulado: "CARRERAS DE DISEÑO S/Convocatoria a Concurso Interino PROFESOR ADJUNTO (SE) "DISEÑO GRÁFICO I" Ord 1/20-CD.FAD."

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Concursos informa que se da cumplimiento a los requisitos necesarios que establece la ordenanza Nº 1/20-C.D. y su modificatoria ordenanza Nº 6/23-CD respecto a la "Convocatoria a Concurso de cargos Docentes Interinos", para la cobertura de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura "**Diseño Gráfico I**" que se dicta en la carrera Diseño Gráfico de esta Facultad.

Que, Secretaría Administrativo-Financiera informa que cuenta con la disponibilidad del cargo para atender a lo solicitado.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 19 de noviembre de 2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para proveer con carácter interino, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, para el dictado de la asignatura "**Diseño Gráfico I**" que se dicta en la carrera Diseño Gráfico de esta Facultad, en los términos de la ordenanza Nº 1/20-C.D. y su modificatoria ordenanza Nº 6/23-CD, estableciendo que la opción de evaluación elegida de acuerdo con la jerarquía del cargo y especificidad de la carrera, es la "**A**".

ARTÍCULO 2º.- Establecer los siguientes períodos para las distintas etapas del mismo:

Publicación: desde el **VEINTITRÉS (23)** al **VEINTINUEVE (29)** de abril de 2025.

Inscripción: los días **TREINTA (30)** de abril, **CINCO (5)** y **SEIS (6)** de mayo de 2025. La inscripción estará habilitada desde las 8:00 horas del día de apertura, hasta las 23:59 del día cierre.

Modalidad de inscripción: Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del formulario Web, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/N2XTqnr4qWuRKCodA>

Importante: El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las ordenanzas N^{ros.} 30/16-C.S. y 26/20-C.S.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

Se aceptará un solo formulario por postulante, es decir, cualquier agregado realizado con posterioridad (incluso dentro del plazo de inscripción) será desestimado.

Vistas de los antecedentes presentados por los postulantes (SÓLO PRESENCIAL): desde el **SIETE (7)** al **NUEVE (9)** de mayo de 2025, en la Dirección de Personal, Departamento de Concursos, Planta Baja, Edificio de Gobierno, en horario de 09:00 a 12:00.

Resol. Nº 37


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTÍCULO 3º.- El perfil requerido para cubrir las funciones concursadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo I- Art. 2 de la Ordenanza N° 1/20-CD, será el siguiente:

Perfil del postulante

- Poseer título de grado en Diseño Gráfico o Diseño Industrial con orientación en Gráfica.
- Acreditar formación en docencia y trayectoria docente para la enseñanza universitaria en relación al Diseño. (No excluyente).
- Demostrar un perfil profesional que permita enriquecer y potenciar los procesos de enseñanza-aprendizaje necesarios para la asignatura Diseño Gráfico I.
- Acreditar experiencia en el área de desarrollo profesional de la especialidad requerida con relación a la realidad local y regional.
- Evidenciar competencias en trabajo colaborativo, en función del desempeño como profesor adjunto dentro de un equipo de cátedra.
- Demostrar capacidad para organizar, desarrollar y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en Diseño
- Evidenciar capacidad para organizar y desarrollar espacios virtuales de enseñanza-aprendizaje
- Revelar compromiso con la labor docente en el marco de la institución y de los objetivos de cátedra, a través de su propuesta pedagógica, según Anexo III (Ord. 1/20.CD)

ARTÍCULO 4º.- Las expectativas de logro y los descriptores de la mencionada asignatura son:

Expectativas de logros:

- Desarrollar anteproyectos de problemas comunicacionales de Diseño Gráfico con mínimo grado de complejidad contextual, enfatizando los factores textuales, aplicando manejo sintáctico y semántico.
- Estudiar sistemáticamente los objetos de comunicación visual de baja complejidad en sus aspectos semánticos y sintácticos para sensibilizar sobre el hábito del pensamiento crítico, reflexivo, relacional.
- Aplicar técnicas metodológicas para proyectar de acuerdo a la complejidad del problema.
- Definir de manera general la intencionalidad del proyecto, su finalidad y el perfil del público objetivo.

Descriptores:

Diseño gráfico y proyectación. El objeto de comunicación visual y sus relaciones con el preceptor. Nociones de la relación con la tecnología y la producción. Los requerimientos funcionales, semánticos y sintácticos de una pieza gráfica. La organización general de un proyecto según un problema determinado. Ejercitaciones proyectuales de mínimo grado de complejidad.

FUNCIONES DOCENTES, ARTÍSTICAS Y/O INVESTIGACIÓN POR CUMPLIR:

El docente a cargo de la asignatura deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 64 del Anexo Único de la ordenanza N° 5/19-C.D., según se detallan a continuación:

El Profesor Adjunto constituye la jerarquía académica que sigue a la del Profesor Asociado. Depende del Profesor Titular de la cátedra y colabora en la coordinación y ejecución de las actividades del sector académico correspondiente.

Funciones del Profesor Adjunto

- Acordar con el Profesor Titular y asociado el plan anual de la cátedra.
- Colaborar anualmente con la elaboración del programa de la asignatura.
- Dictar las clases correspondientes estipuladas en los planes y programas vigentes y en los horarios establecidos.
- Reemplazar al Profesor Titular o Asociado, en el desempeño de la cátedra en caso de ausencia temporaria.
- Colaborar en todo lo concerniente a las tareas inherentes a la cátedra (docencia, investigación, extensión) armonizando con el Profesor Titular las tareas y propuestas necesarias para el logro de los fines de la misma.
- Concurrir a las clases teóricas dictadas por el Profesor Titular o Asociado cuando estos lo consideren necesarios.
- Atender la consulta de estudiantes dentro del horario previsto oportunamente en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño.
- Integrar las mesas examinadoras de su cátedra. Asimismo, deberá integrar aquellos tribunales en los que se requiera su colaboración, según lo establece la presente reglamentación.
- Participar en las actividades y reuniones de la Dirección a la que pertenece su cátedra a las que fuera convocado.
- Actuar en las comisiones en que sea designado y realizar asesoramiento y otro tipo de trabajos técnicos, científicos o artísticos a solicitud de la autoridad universitaria competente y con su previo acuerdo.

Resol. N° 37


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

- Colaborar en actividades de posgrado, extensión o dirigidas a graduados en las que se requiera su participación mediando solicitud de autoridad universitaria competente.
- Realizar actividades de investigación científica, técnica o artística, conforme al plan anual de la cátedra y los lineamientos propuestos por la Facultad y Universidad a tal efecto.
- Asistir a las reuniones con su equipo de cátedra con objetivos de optimizar la gestión de enseñanza.
- Ocuparse de la producción de material pedagógico y didáctico necesario para la gestión de la enseñanza de su cátedra, según lo acordado con el Profesor Titular.
- Realizar en conjunto con el Profesor Titular y asociado la actualización bibliográfica y temática para el dictado anual de la cátedra.
- Ocuparse de las tareas relacionadas a la elaboración de exámenes parciales y su posterior evaluación y recuperación según lo acordado con el Profesor Titular y el asociado de la cátedra.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso:

Profesores Titulares

PROFESOR/A	CARGO/ASIGNATURA
DG Elsa Cristina BENITO	Profesor Titular, efectivo. "Diseño Gráfico I". Carrera Diseño Gráfico – Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo.
DI Ariel Alberto AMADIO	Profesor Titular, efectivo. "Comunicación Visual". Carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial – Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo
DCV Eduardo Gabriel PEPE	Profesor Titular, efectivo. "Diseño Tipográfico". Carreras de Diseño Gráfico y Diseño Industrial – Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo.

Profesores Suplentes

PROFESOR/A	CARGO/ASIGNATURA
DI Silvina Marcia GONZÁLEZ	Profesor Titular Efectiva. "Introducción al Diseño" de la Carrera Diseño Gráfico. Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo.
DG María Sol GONZÁLEZ	Profesor Titular Efectiva. "Fundamentos Estilísticos del Diseño". Carrera Diseño Gráfico. Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo.
DCV Guillermo Alberto LAGO	Profesor Adjunto Efectivo. "Diseño Gráfico II" de la Carrera Diseño Gráfico. Facultad de Artes y Diseño-UNCuyo Cargo efectivo en licencia por desempeñar cargo de mayor jerarquía: <u>Profesor Titular</u> en la misma cátedra.

ARTÍCULO 6º.- Designar a los siguientes veedores que actuarán en el referido concurso. La ausencia de algún veedor durante el concurso no invalidará la prosecución del trámite. **No obstante, deberá asegurarse la participación de al menos un veedor (Art. 17 Ord. 6/23 C.D.)**

Estudiante Titular

APELLIDO/S Y NOMBRE/S	REGISTRO	DNI N°	CARRERA
Malena OZOLLO	28710	44405085	Diseño Gráfico

ARTÍCULO 7º.- Los aspirantes al concurso deberán presentar su **propuesta docente** según el instructivo del *Anexo III* de la Ord. N°1/2020.

ARTÍCULO 8º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 37


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO